

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 22422

ORDENANZA 22422

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 22422

ARTÍCULO 1°. Las vacantes para cuya provisión se exija título de “Contador Público Nacional” podrán ser llenadas indistintamente y a pedido de las reparticiones interesadas con profesionales que posean título universitario de “Licenciado en Administración”, “Licenciado en Administración de Empresas” o “Licenciado en Economía Política”.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 22422. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).